



Resolución Secretarial

Lima, ... 8 de Abril ... del 2021

Visto, el Expediente N° 21-011647-002, que contiene el Informe N° 144-2021-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", estableciendo en el numeral 2.3 de su Anexo N° 4, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Personal de la Salud, ha planteado la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, con la finalidad de modificar los requisitos mínimos del cargo de Especialista en Salud Pública II, para incorporar a los profesionales de las ciencias sociales;



A. OSTOS



L. CUEVA



C. UGARTE



S. YANCOUR

Que, el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, señala que la Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; así como realizar su seguimiento y evaluación; siendo competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo de personal de la salud a nivel sectorial. Asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 115 del referido documento de gestión, el citado órgano de línea tiene por función proponer lineamientos para la elaboración del manual de puestos, clasificador de cargos y perfiles del personal de la salud, en concordancia con la normatividad de SERVIR; así como monitorear su implementación;



Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;



Que, el literal a) del sub numeral 2.3.1 del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2021, prevé la delegación al/a la Secretario/a General del Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021, en materia de Acciones Administrativas del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de aprobar, modificar y dejar sin efecto, entre otros documentos de gestión, el Clasificador de Cargos;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1114-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaría General



CARGO	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA II	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Elaborar, monitorear y evaluar las políticas, objetivos, estrategias y normatividad de salud pública nacional o regional, relacionados a la salud individual y colectiva, a aplicarse mediante los procesos técnicos operativos a cargo de los órganos de línea de las entidades del sector salud.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a. Efectuar el diagnóstico de la situación de salud de la población nacional o regional, relacionados a la salud individual y colectiva, identificando y enfatizando los problemas prioritarios.
- b. Formular políticas, estrategias y normas, de salud pública de aplicación nacional o regional.
- c. Formular instrumentos, metodologías e indicadores, para evaluar los resultados de la aplicación de políticas, estrategias y normas de salud pública.
- d. Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normas de salud pública, respecto al impacto de sus resultados en la salud de la población.
- e. Desarrollar instrumentos y metodologías para la medición de los estándares de la calidad, así como proyectos de aseguramiento de la calidad.
- f. Efectuar la vigilancia nacional o regional de control y prevención de situaciones que afecten la salud individual o colectiva.
- g. Participar en la elaboración de planes, proyectos relacionados al ámbito de su competencia.
- h. Programar y evaluar las actividades del ámbito de su competencia.
- i. Proponer y coordinar estudios e investigaciones relacionadas con la salud pública.
- j. Preparar materiales de estudio e investigación.
- k. Brindar asistencia técnica para la planificación de la aplicación de políticas, estrategias y normatividad de salud pública.
- l. Participar en reuniones y equipos de trabajo vinculados al ámbito de su competencia.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario de Ciencias de la Salud, sociales o afines.
- Especialización relacionada a salud pública no menor de un año.
- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Capacidad analítica y organizativa.
- Capacidad para trabajar en equipo
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

Complementarios (opcionales)

- Estudios de Maestría en Salud Pública, o afines al campo de su competencia.

